

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE INVENTARIOS DE AVALÚOS CONSAGRADA EN EL
ARTÍCULO 501 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL
INTERIOR DEL PROCESO DE SUCESIÓN.**

Ref.: SUCESIÓN
Radicación: 110013110014-2021-00142-00
Fecha: 22 de marzo de 2022
Hora de inicio: 10:47 A.M.
Hora de terminación: 11:29 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y cuarenta y siete minutos de la mañana (10:47 A.M.), del día veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos establecida en el Artículo 501 Del Código General Del Proceso, convocada al interior del proceso de SUCESIÓN de quienes en vida respondían al nombre de ANTONIO MARÍA NAVARRO PERILLA y GUILLERMINA ZABALA DE NAVARRO, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió invitación a los siguientes correos electrónicos:

- Al señor JAVIER NAVARRO ZABALA al correo electrónico javitol@hotmail.com

- A la señora DORLY GIVNEY GALEANO NAVARRO al correo electrónico dorlgaln@gmail.com
- Al señor EDER VLADIMIR GALEANO NAVARRO al correo electrónico dorlgaln@gmail.com
- Al señor ENVER GALEANO NAVARRO al correo electrónico engana17@gmail.com
- Al señor NELSON ENRIQUE NAVARRO al correo electrónico sharyneliana02@gmail.com
- A la doctora EMMA PATRICIA GIL VARGAS al correo electrónico gerencia@gruposisigmajudicial.com
- Al doctor JORGE HERNÁN NIÑO al correo electrónico ofiabogado@hotmail.com

Se hicieron presentes también las siguientes personas:

Los señores Yeimy Jaidy Navarro, Leydy Bibiana Navarro, Edwin Antonio Navarro y Javier Navarro, quienes hicieron su presentación en la audiencia y confirieron mandato expreso a la doctora Emma Patricia Gil Vargas para que los represente en el proceso. El señor Nelson Enrique Navarro confirió también mandato expreso al doctor Jorge Hernán Niño.

El Despacho advirtió la necesidad de hacer precisiones frente al llamamiento de los sucesores procesales de quien en vida respondía al nombre de Audelino Navarro Zabala. En este sentido, el Juzgado reconoció como a tales y con pleno interés jurídico dentro del proceso, a la señora Yeimy Jaidy Navarro, Leydy Bibiana Navarro y al señor Edwin Antonio Navarro con base en la documentación aportada dentro del expediente. El Despacho corrigió además la providencia del 13 de enero de 2022 mediante la cual reconoció el interés jurídico del señor Nelson Enrique Navarro Correa como heredero por representación, ya que esta figura jurídica no aplica en este caso, pues el señor Audelino Navarro Zabala sobrevivió a los causantes y fue reconocido como heredero dentro de la casusa sucesoral. Por tanto, la intervención del señor Nelson Enrique Navarro es a título de sucesor procesal del señor Audelino Navarro Zabala. El Despacho reconoció personería jurídica a la doctora Emma Patricia Gil

Vargas como apoderada de las señoras Yeimy Jaidy Navarro, Leydy Bibiana Navarro y Edwin Antonio Navarro, en calidad de sucesores procesales. Reconoció personería jurídica al doctor Jorge Hernán Niño como apoderado del señor Nelson Enrique Navarro, también sucesor procesal del señor Audelino Navarro Zabala. Los apoderados manifestaron acuerdo en el pronunciamiento del Despacho.

Los apoderados allegaron al juzgado los inventarios y avalúos y a las 11:09 de la mañana se suspendió la grabación para acordar la conformación de los activos y los pasivos.

Se reanudó la grabación de la audiencia a las 11:19 de la mañana dejando constancia que hubo acuerdo entre los señores apoderados sobre activos y pasivos de la siguiente manera:

ACTIVOS

Partida 1. Inmueble ubicado en la calle 57 K sur 72 D 42 en Bogotá, D.C., con Matrícula Inmobiliaria 50S 566196, avalado en CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$470'000.000)

Partida 2. Predio rural denominado "La Tolva", ubicado en Cunday (Tolima) con Matricula Inmobiliaria No. 36646919 de Melgar, Tolima, avaluado en CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000).

Partida 3. Predio rural denominado "Nínive", ubicado en Cunday (Tolima) con Matricula Inmobiliaria No. 36611550 de Melgar, Tolima, avaluado en DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000).

Partida 4. Predio rural denominado "Balsora", ubicado en Cunday (Tolima) con Matricula Inmobiliaria No. 36646918 de Melgar, Tolima, avaluado en DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000).

PASIVO

Los apoderados manifestaron que no hay pasivos dentro de la sucesión.

Teniendo en cuenta la manifestación de acuerdo por los dos apoderados que representan la totalidad de los interesados en este proceso, el Despacho conforme con el artículo 501 del C. G del P., impartió la aprobación de inventarios y avalúos allegados.

Se ordena por Secretaría oficiar a la DIAN, remitiendo copia del acta de inventarios y avalúos para efectos de que trata el artículo 844 del Estatuto Tributario. Así mismo, se ordenó librar el oficio por conducto de la Secretaría del juzgado tanto a la entidad a la que se alude, así como a los correos electrónicos de los señores apoderados con el fin de que también lo gestionen ante la entidad para que pueda obtenerse a la mayor prontitud la respuesta del mismo

Se enviará vía correo el oficio junto con el acta de inventarios y avalúos a los señores apoderados.

QUEDAN NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:29 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede verse a través de los siguientes links:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/b15bdc29-9da6-43bd-bb56-7850bee0ed3a?vcpubtoken=21218711-301f-49cf-b2c6-f414f72959df>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2d271daf-f02d-467f-bcbe-f7a233ae9cfa?vcpubtoken=a1abc595-3c03-42c4-89e2-2e34108e9299>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

REFERENCIA:	PROCESO DE SUCESIÓN
RADICACIÓN:	110013110014-2021-00142-00
CAUSANTES:	ANTONIO MARÍA NAVARRO PERILLA GUILLERMINA ZABALA DE NAVARRO